



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 287-2020- GM-MPPA-A

Aguaytía, 19 de octubre de 2020

VISTOS:

El Expediente Interno N° 07494-2020, de fecha 19/10/2020 y Expediente Externo N° 08203 de fecha 30/09/2020, el cual contiene el Informe N° 293-2020-GIO/-MPPA-A-DARJ, de fecha 19/10/2020, del Gerente de Infraestructura y Obras, el Informe N° 0259-2020/GIO/SGESLO/MPPA-WGG, de fecha 18/10/2020, del Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001055, el Contrato de Servicios N° 045-2020-GM-MPPA-A, de fecha 19/08/2020, el Informe N° 062-2020-MPPA-GIO-SGESLO/AT/ASCG, de fecha 18/10/2020, del Analista Técnico de Mantenimiento Red Vial Vecinal, la Carta N° 003-2020-MPPA-ICEMM-SUP--SHAMBILLO, de fecha 29/09/2020, del Ing. Ericks Jimmy Mallma Moran, la Carta N° 002-2020-C.K, de fecha 26/09/2020, del Representante Legal, el Informe Legal N° 497-2020-MPPA-GAJ de fecha 19/10/2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Ar. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, es el órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Es promotora del desarrollo local, cuenta con personería política de derecho público y tiene plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en su Artículo 87° menciona que: "La Gerencia de Infraestructura y Obras, es el órgano de línea encargado de programar, dirigir, ejecutar las actividades y proyectos de obras públicas para el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura urbana y rural provincial, está a cargo de un Gerente, funcionario de confianza designado por el Alcalde y depende del Gerente Municipal";

Que, con CONTRATO DE SERVICIOS N° 045-2020-GM-MPPA-A, de fecha 19/08/2020 se suscribe el contrato con el CONSORCIO KABOD para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL CASERIO ALTO SHAMBILLO - CATARATAS UC-106; MICAELA BASTIDAS - ANDRÉS A. CÁCERES UC-100 Y LIBERTAD - RIO BLANCO - RIO NEGRO UC-103 - PADRE ABAD-PADRE ABAD-UCAYALI" por un monto de S/. 1,774, 467.34 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 soles);

Que, con fecha 20/08/2020 la Entidad y el Contratista suscriben el ACTA DE POSTERGACIÓN DE LA FECHA DE INICIO DE CONTRATO, hasta la notificación de suscripción del Contrato del Inspector;

Que, con CONTRATO DE SERVICIOS N° 082-2020-GM-MPPA-A, de fecha 07/09/2020 se suscribe CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA INSPECTOR DEL "MANTENIMIENTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL "ALTO SHAMBILLO - CATARATAS UC-106 Y MICAELA BASTIDAS - ANDRES A. CACERES" con el Ing. Mallma Moran Eriks Jimmy con Registro CIP N° 222106;



Que, con CARTA N°022-2020/GIO/DARJ/MPPA-A, y CARTA N°023-2020/GIO/DARJ/MPPA-A, de fecha 08/09/2020, la Gerencia de Infraestructura y Obras notifica al CONSORCIO KABOD la designación de inspector de Mantenimiento Periódico de Camino Vecinal;



Que, con fecha 08/09/2020 la Entidad y el Contratista suscriben el ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES para dar inicio a las actividades programadas en el CONTRATO DE SERVICIOS N° 045-2020-GM-MPPA-A;

Que, con fecha 08/09/2020 la Entidad y el Contratista suscriben el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO donde se realizará los trabajos de Mantenimiento Periódico y Rutinario del camino vecinal;



Que, con Carta N° 002-2020-C.K, de fecha 27 de setiembre del 2020, el Representante Legal del Consorcio Kabod presenta al Ing. Eriks Jimmy Mallma Moran, el Plan de Trabajo del camino vecinal Alto Shambillo - Catarata;

Que, con Carta N° 003-2020-MPPA-ICEMM-SUP-SHAMBILLO, de fecha 30 de setiembre del 2020, el Ing. Eriks Jimmy Mallma Moran, Inspector del servicio de Mantenimiento Periódico, da aprobación al Plan de Trabajo;

Que, con Informe N° 062-2020-MPPA-GIO-SGESLO/AT/ASCG., de fecha 18 de octubre del 2020, el Ing. Alcides Segundo Cenepo Gonzales menciona que el Plan de Trabajo se encuentra CONFORME y Aprobado por el Inspector de Mantenimiento Periódico;



Que, con Informe N° 259-2020/GIO/SGESLO/MPPA-A-WGG, de fecha 18/10/2020, del Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación, menciona que el Plan de Trabajo del Servicio para la Ejecución del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL ALTO SHAMBILLO - CATARATAS UC-106 - PADRE ABAD - PADRE ABAD - UCAYALI", se encuentra CONFORME, cuyo monto asciende a la suma de S/. 149,166.50 (Ciento cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis con 50/100 soles) sin IGV, recomienda la aprobación del Plan de Trabajo mediante Acto Resolutivo y adjunta Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001055, de fecha 10/07/2020, con una estructura de presupuesto de la siguiente manera:



TRAMO I: Caserio Alto Shambillo - Cataratas UC-106		
Item		
	KM	2.065
FASE I:	ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	
	COSTO POR ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	1,491.66
(a)	COSTO DE ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO 1%	1,491.66
FASE II:	MANTENIMIENTO PERIODICO	
	COSTO DIRECTO POR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO (CD)	103,173.50
	GASTOS GENERALES (12.00%)	12,380.82



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

	UTILIDAD (8.00%)	8,253.88
	SUB TOTAL	123,808.19
	IGV 18%	
(b)	COSTO DE LA EJECUCION DE MANTENIMIENTO PERIODICO 83%	123,808.19
FASE III:	MANTENIMIENTO RUTINARIO	
	COSTO DIRECTO POR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO (CD)	15,456.60
	COSTOS INDIRECTOS	6,145.54
	UTILIDAD	772.83
	SUB TOTAL	22,374.97
	IGV 18%	
	MANTENIMIENTO RUTINARIO 15%	22,374.97
	INVENTARIO Y CONDICION VIAL 1%	1,491.66
(c)	COSTO DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO E INVENTARIO DE CONDICION VIAL	23,866.64
(a) + (b) + (c)	COSTO TOTAL DE EJECUCION	149,166.50

El monto asciende a S/. 149,166.50 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES) SIN IGV.

- PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Fase I; Plan de Trabajo : 20 días calendarios
- Fase II; Mantenimiento Periódico : 115 días calendarios
- Fase III; Mantenimiento Rutinario : 365 días Calendarios

- MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Suma Alzada

Que, con Informe N° 293-2020-GIO/MPPA-A-DARJ, de fecha 19/10/2020, el Gerente de Infraestructura y Obras, solicita la Aprobación mediante Resolución Gerencial del Plan de Trabajo del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL ALTO SHAMBILLO – CATARATAS UC-106 – PADRE ABAD – PADRE ABAD – UCAYALI";

Que, según el Artículo 1° del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, nos dice que: " La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2°";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, con el objeto entre otros, de "Definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción, y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas". En el numeral 4.2) Señala: "Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: a) El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional. b) Los Gobiernos Regionales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional. c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural";



Que, con Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/2014, de fecha 27 de marzo del 2014 y modificado con Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/2016, de fecha 25 de febrero del 2016, se aprueba el "Manual de Carreteras, Mantenimiento y Conservación Vial", en la Parte 4: "Especificaciones Técnicas Generales para el Mantenimiento rutinario manual en caminos vecinales por parte de los Gobiernos Locales" 1.2 ENFOQUE DE CONSERVACIÓN VIAL EN CAMINOS VECINALES: "Por lo general la superficie de rodadura de los caminos vecinales, está constituida por material de afirmado, de tierra o en terreno natural, con escasas obras de drenaje; que además de estar expuestos al flujo vehicular, a la influencia de los factores climáticos adversos, lo que en conjunto pueden acelerar el deterioro del camino hasta hacerlo intransitable; por ello es necesario implementar a través de las autoridades competentes un sistema de mantenimiento rutinario, que permita prolongar su estado de conservación y la transitabilidad. Los Reglamentos de Jerarquización Vial y de Gestión de Infraestructura Vial, establecen que la gestión de la red vial vecinal, están bajo responsabilidad de los gobiernos locales por su condición de autoridad competente. La conservación de los caminos vecinales es de carácter preventivo; es decir mantener la vía en niveles adecuados permitiendo la transitabilidad vehicular sin contratiempos durante todas las épocas del año; para lo cual se debe generar niveles de organización, que permita la participación de las comunidades y las autoridades locales";



Que, mediante Informe Legal N° 497-2020-MPPA-GAJ, de fecha 19 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: Que estando a lo expuesto en los considerandos precedentes de la Resolución y opinión técnica del área usuaria, es Procedente la aprobación del Plan de Trabajo del Servicio para la Ejecución del: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL ALTO SHAMBILLO – CATARATAS UC-106 – PADRE ABAD – PADRE ABAD – UCAYALI", cuyo monto asciende a la suma de S/. 149,166.50 (Ciento cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis con 50/100 soles) sin IGV;



Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 192-2020-MPPA-A de fecha 03/08/2020, que delega las atribuciones administrativas, Propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan De Trabajo del Servicio para la Ejecución del: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL ALTO SHAMBILLO – CATARATAS UC-106 – PADRE ABAD – PADRE ABAD – UCAYALI", cuyo monto asciende a la suma de S/. 149,166.50 (Ciento cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis con 50/100 soles) sin IGV, con una estructura de presupuesto de la siguiente manera:

Item	TRAMO I: Caserio Alto Shambillo – Cataratas UC-106	
	KM	2.065
FASE I:	ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

(a)	COSTO POR ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	1,491.66
	COSTO DE ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO 1%	1,491.66
FASE II: MANTENIMIENTO PERIODICO		
	COSTO DIRECTO POR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO (CD)	103,173.50
	GASTOS GENERALES (12.00%)	12,380.82
	UTILIDAD (8.00%)	8,253.88
	SUB TOTAL	123,808.19
	IGV 18%	
(b)	COSTO DE LA EJECUCION DE MANTENIMIENTO PERIODICO 83%	123,808.19
FASE III: MANTENIMIENTO RUTINARIO		
	COSTO DIRECTO POR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO (CD)	15,456.60
	COSTOS INDIRECTOS	6,145.54
	UTILIDAD	772.83
	SUB TOTAL	22,374.97
	IGV 18%	
	MANTENIMIENTO RUTINARIO 15%	22,374.97
	INVENTARIO Y CONDICION VIAL 1%	1,491.66
(c)	COSTO DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO E INVENTARIO DE CONDICION VIAL	23,866.64
(a) + (b) + (c)	COSTO TOTAL DE EJECUCION	149,166.50

El monto asciende a S/. 149,166.50 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES) SIN IGV.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Fase I; Plan de Trabajo : 20 días calendarios
 Fase II; Mantenimiento Periódico : 115 días calendarios
 Fase III; Mantenimiento Rutinario : 365 días Calendarios

- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

: Suma Alzada

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Obras, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás órganos estructurales, el cumplimiento de la presente Resolución, en lo que corresponda, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Lic. Adm. WILSON ARMANDO MEGO FUENTES
GERENTE MUNICIPAL



Interesado Archivo.

El monto asciende a \$1,148,482.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES) SIN IGV.

Table with 2 columns: MODALIDAD DE ELECCION, Suma Atribua. Rows include Fase I: Plan de Trabajo (30 días calendario), Fase II: Mantenimiento Periódico (15 días calendario), Fase III: Mantenimiento Rutinario (305 días calendario).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Obras, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás órganos estructurales el cumplimiento de la presente Resolución, en lo que corresponde de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.